GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de enero de 2010
No. 13

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0032/09-12/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "TRINIUM, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 4548, 4468, 39, 4460, 4-B1, 27, 28, 9-A1, 62, 29, 85, 5-B1, 43, 13-A1, 35-A1, 31, 86, 79 y 91.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 82, 78, 2-B1, 37, 1-B1 y 149-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

ASE/SP/035/09-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracciones II y IV, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0032/09-12/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"TRINIUM, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes y Seguridad de la Información.

Vigencia al 18 de Noviembre de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

SE EMPLAZA A: JUAN ANGEL GARFIAS MONTILLA.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 515/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora ELVIRA RIOS BARAJAS en contra del señor JUAN ANGEL GARFIAS MONTILLA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial por la causal prevista por la fracción XIX del articulo 4.90 del Código Sustantivo en vigor; b).- La guarda y custodia del menor CALEB GARFIAS RIOS; c).- La pérdida de la patria potestad del menor CALEB GARFIAS RIOS en virtud de que el demandado desde hace más de un año ha dejado de cumplir con su obligación de dar alimentos al menor. El veinticuatro de junio del año dos mil cinco, las partes contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon a CALEB GARFIAS RIOS, quien a la fecha es menor de edad. El último domicilio conyugal lo establecieron en Paseo de los Sauces número 182, Colonia Casa Blanca, Metepec, Estado de México. Desde que contrajeron matrimonio, el demandado nunca cumplió con sus obligaciones de dar alimentos a su cónyuge y a su menor hijo, vivían económicamente de trabajos esporádicos que el señor JUAN ANGEL GARFIAS MONTILLA llegaba a tener. El doce de agosto del año dos mil siete, se comunicó el señor JUAN ANGEL GARFIAS MONTILLA con la señora ELVIRA RIOS BARAJAS para informarle que iba a salir fuera de la ciudad, percatándose ésta que el demandado se había llevado todas sus cosas y todo indicaba que había abandonado el hogar conyugal; el dia quince de agosto del mismo año, la actora recibió una llamada telefónica de su cónyuge, quien le manifestó a la promovente que más adelante se ponia en contacto con ella para que lo siguieran a donde el se encontraba, pero a la fecha la promovente no ha sabido nada de él. El Juez del conocimiento en fecha 07 siete de diciembre del año 2009 dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta presentado por ELVIRA RIOS BARAJAS. Visto su contenido, en atención a la razón asentada por el actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de San Juan del Río Querétaro en fecha 16-10-2009 dieciséis de octubre del presente año. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JUAN ANGEL GARFIAS MONTILLA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletin Judicial. haciendole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- El Secretario, Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

4548.-22 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: YENEDI GONZALEZ REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, en el expediente 467/09, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia de los menores de nombres AYLIN YENEDI, ERICK y CESAR de apellidos RUBI GONZALEZ, promovido por FRANCISCO JAVIER RUBI CARDENAS, en contra de YENEDI GONZALEZ REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada YENEDI GONZALEZ REYES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- Que a partir del trece de diciembre de mil novecientos ochenta FRANCISCO JAVIER RUBI CARDENAS y YENEDI GONZALEZ REYES, decidieron vivir en unión libre. 2.- De su unión procrearon a AYLIN YENEDI, ERICK y CESAR de apellidos RUBI GONZALEZ. 3.- Actualmente el actor vive con sus tres menores hijos en calle Encinos, manzana 4, lote 85, casa 102, Fraccionamiento Los Sauces I, Toluca, Estado de México, 4.- En fecha doce de febrero del año dos mil nueve FRANCISCO JAVIER RUBI CARDENAS, dejó en la puerta de su trabajo a su concubina y a las dos de la tarde pasó a recogerla y al no salir entró a preguntar por ella y una compañera de esta le informó que no se había presentado a trabajar, 4.- El actor refiere que su hija AYLIN YENEDI le empezó a contar que su mamá recibia llamadas muy seguido y que se ponía nerviosa y a llorar y al preguntarle que tenía, le respondió que se iba a ir con una persona y después iba a regresar por ella y sus hermanos; 5.-En fecha cinco de febrero del año dos mil nueve el actor inicio la averiguación previa TOL/ACI/I/308/2009, denunciando la desaparición de su concubina: asimismo inició un acta informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador de Toluca, Estado de México, en relación a la desaparición de su concubina y lo que sus hijos le habían comunicado; 7.- Asimismo el actor hizo una publicación de búsqueda de persona extraviada o ausente a través del organismo ODISEA; 8.- Por último el actor refiere que desde que su esposa los abandonó él se ha hecho cargo del cuidado y alimentación de sus hijos por lo que solicita se decrete la guarda y custodia provisional de sus menores hijos a favor de el suscrito. Por otra parte se le hace saber a la demandada YENEDI GONZALEZ REYES, que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Decretar la guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos AYLIN YENEDI, ERICK y CESAR de apellidos RUBIN GONZALEZ a favor del actor FRANCISCO JAVIER RUBI CARDENAS; 2.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio, derivado del abandono del domicilio conyugal de la señora YENEDI GONZALEZ REYES, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por si o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

4468.-14 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

LETICIA MARCELA NORIA ORTIZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 411/2009, promovido por ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ en contra de LETICIA MARCELA NORIA ORTIZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, b).- La declaración judicial que disuelva el vinculo matrimonial. c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y d).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletin judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes La Paz, México, a diez de diciembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

39.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

SE NOTIFICA A: JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA.

En el expediente número 599/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO GOMEZ CASTRO en contra de JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor de ARTURO GOMEZ CASTRO, del lote treinta y tres, ubicado en la unidad campestre Club Primera Plana, inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Peñas y La Escuela", en el poblado de San José Mezapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: veintitrés metros con cincuenta centímetros colinda con lote treinta y cuatro; al sur veintitrés metros con cincuenta centímetros linda con lote treinta y dos; al oriente: catorce metros con cincuenta centímetros linda con andador; y al poniente: trece metros linda con lotes cuarenta y cuarenta y uno, así las cosas mediante acuerdo de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en *esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la* referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4460.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

J. DOMINGO RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA.

GERARDO ULLOA PEREZ parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 326/09 de este Juzgado le demanda a J. DOMINGO RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 48 cuarenta y ocho, con número oficial 55 cincuenta y cinco, de la calle Laguna de San Cristóbal, de la Colonia Agua Azul, Grupo A Super 4 cuatro, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 185.20 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 09.26 metros con calle; al sur: 09.26 metros con Lote 14, al oriente: 20.00 metros con Lote 19; al poniente: 20.00 metros con Lote 17; fundándose en los siguientes hechos: con fecha: con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, GERARDO ULLOA PEREZ celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA respecto del bien inmueble en comento. Por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

4-B1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER contra HERNANDEZ REYES PEDRO e INES DE LOURDES GARCIA OLGUIN, expediente 506/2008, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, dictó un auto que en lo conducente dice... "se manda sacar a remate en primera almoneda la vivienda número 67, del conjunto urbano tipo mixto denominado Las Palmas Hacienda, en Ixtapaluca, Estado de México, lote 3 manzana XXV y para tal efecto se señalan las diez horas del veintinueve de enero del dos mil diez", para que tenga verificativo la audiencia de remate, que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Sol de México. México, D.F., a 8 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

27.-7 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1163/2007, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ROCHA RAMOS JUAN GABRIEL, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen. . . México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre en relación con proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo cinco D, calle Retorno Veintitrés Tornado, número oficial cinco, lote de terreno número trece, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre...

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

28.-7 y 19 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ZAVALA AGUILERA, expediente número 528/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diez, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial seis de la calle Colinas de Bajamares construido sobre el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo, que sirvió para la primera almoneda y que servirá de postura legal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los Tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entra una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los sitios de costumbre, en Ixtapaluca, Estado de México, en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 446/08.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LINARES TORRES MARIO ALBERTO e IRMA VALDEZ AGUIRRE, expediente número 446/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto con fecha seis de noviembre del año dos mil nueve que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificada con la letra "A" del lote número 14 de la manzana 24 ubicado en la calle Circuito Real de Colima en el fraccionamiento Real de Costitlán II en Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo publicaciones que deberán de realizarse en el periódico Diario Imagen, de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre de este Juzgado. Así mismo en los Estrados del Juzgado exhortado y Receptoría de Rentas de esa jurisdicción periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 1 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Que en los autos del expediente 56/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN ARMANDO NAVARRO SANCHEZ a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADO EDUARDO FUENTES ESPEJEL y/o JORGE ALONSO HIJAR PAGUIA, en contra de JAVIER MENDOZA ROJAS, obra un auto que a la letra dice:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado al Licenciado EDUARDO FUENTES ESPEJEL, en su carácter de endosatario, con el escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado que guardan las actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de enero del año 2010 dos mil diez, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de $232,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio fijado por los peritos, publíquese la venta de lo embargado por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, debiéndose insertar a los edictos los datos del bien mueble embargado.-Juez.-Secretario.- al calce dos firmas legibles.-Datos del bien mueble que se rematará: Camioneta marca Crysler tipo Mitsubishi Endeavar, modelo dos mil ocho, dirección hidráulica, número de serie 4A44MM41S57E047155, con placas de circulación 725 WFD, color blanco, cinco puertas, se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de cinco en cinco días. Se expide en Otumba, México a los nueve días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

62.-12 y 19 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda del inmueble ubicado en: lote 4-B, colonia Agrícola Santa Maria Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de $8'020,759.08 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de $ 7'218,683.18 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 29 de octubre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

29.-7, 13 y 19 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1045/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por RUBEN LOPEZ NAVA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de León Guzmán, número 209 Sur en esta ciudad de Tenancingo, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.43 metros con Isabel Flores Iniesta; al sur: en dos líneas de 9.08 metros con Rubén López Marshal y 9.90 metros con José Iniesta Ramos, al oriente: 15.40 metros con Rubén López Marshal, al poniente: en dos líneas de 9.90 metros con Rubén López Marshal y 6.45 metros con calle León Guzmán, con una superficie aproximada de 211.18 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha cuatro de diciembre del cos nueve se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos cos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.- Tenancingo, México, enero ocho del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

85.-14 y 19 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA PATRICIA BONILLA RAMIREZ y ALFONSO BADILLO FLORES, expediente número 190/2008, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dicto diverso auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, en el que se ordena subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda marcada con la letra "A" de la calle de Colinas Apantli, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son Tableros del Juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...", "... se señalan las once horas del día veintinueve de enero del dos mil diez. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 925/2009.

EMPLAZAMIENTO DE: GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY.

MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "San José" o "'La Loma", ubicado en lo que anteriormente se conocía únicamente como el pueblo de Huexotla, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco; ahora para mejor identificación, su ubicación se encuentra en la calle Prolongación de Morelos sin número, en la Comunidad de San Luis Huexotla, en este municipio de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió de la señora GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY mediante un contrato de compra venta desde el día treinta y uno de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho y desde dicha adquisición ha venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida y en forma pacífica, inmueble que mide y linda: al norte: 130.00 metros y actualmente linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor José Castañeda; al sur: 130.00 metros y linda actualmente con la propiedad de los señores Pilar, Gustavo y Miguel de apellidos Pérez Negrete, anteriormente propiedad del señor Alfonso Becerril; al oriente: 77.00 metros y linda con calle sin nombre; y al poniente: 77.00 metros y linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor Coronel J. Félix Galván López, con una superficie total aproximada de 10.010.00 metros. Por medio del presente edicto se emplaza a GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a once de noviembre del dos mil nueve.-Secretaria Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

5-B1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría, GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972 ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en: camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES, todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danuni", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con calle; al sur: 6.80 metros con Anastacia Gutiérrez Casas; al oriente: 12 metros con Leonides Gutiérrez Casas; poniente: 15.50 metros con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal, del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de Servicio Ordinario de Ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposo no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto de 1999, a la Agencia del Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de algún delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, apersonarse en el presente procedimiento, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

43.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JULIAN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 367/2008, Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIAN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO, en contra de PABLO GALLEGOS VALENZUELA e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

III. La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble que he venido poseyendo por más de veinte años, ubicado en el lote 25 de la manzana 808, de la calle de Mimosa, colonia Prados Ecatepec, de la cuidad de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, lo anterior a efecto de purgar vicios por la adquisición y en términos del artículo 205 del reglamento de la ley del impuesto sobre la renta.

IV. La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que me he convertido en propietario del lote de terreno que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre él, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente para el Estado de México, por haber reunido los requisitos que señalan los artículos 5.128, 5.129 y 5.130 del ordenamiento legal mencionado.

V. Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Estado de México, demandó la inscripción de la usucapión a favor de la suscrito respecto del inmueble descrito con anterioridad y que se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., con número de partida 767, volumen 43, libro I, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1975, en dicha dependencia, así mismo la inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio para haber operado la usucapión a mi favor.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PABLO GALLEGOS VALENZUELA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en un periódico de circulación en el Distrito Federal y en Boletín Judicial; haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo: asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita; fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JULIO MARIO ESTRADA GUERRERO
Y VENANCIO ESCOBAR FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ESPERANZA HUIDOBRO IBARRA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 461/2009, las siguientes prestaciones: a).- El usucapión que ha operado a favor de la suscrita, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana XXXVIII, de la calle 27, número 6, en el Fraccionamiento Industrias Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE LUIS HILARION MONTIEL MEJIA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS CASTAÑEDA ESPINOSA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 707/2009, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle de Retorno de Cerezos número 15, lote 16, manzana 21, en el Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. RAUL GONZALEZ GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, hago saber a usted, que en el expediente número 164/2009, ELIAS ROMANO COHEN, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil ejercita la acción de usucapión (prescripción), en contra de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. FIDUCIARIO DE BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A., y RAUL GONZALEZ GONZALEZ, reclamando las presentaciones siguientes:

A).- Que se declare jurídicamente que ELIAS ROMANO COHEN, me he convertido de poseedor en propietario por usucapión del terreno con sus construcciones identificado como lote 25-A, manzana 86 del Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Sección XV, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en Paseo de los Ahuehuetes número 920, colonia Bosques de Las Lomas o Bosques de Las Palmas, según constancias del pago de impuesto predial que se exhiben; con una superficie de 484.73 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 23.48 metros colindando con el lote 24-A; al sur: en 24.97 colindando lote 28-A; al oriente: en 20.0 colindando con el lote 26-A; al poniente: en 3.50 metros y 16.55 metros colindando con Paseo de los Ahuehuetes Norte.

B).- Se declare que ELIAS ROMANO COHEN, me he convertido en propietario del terreno con sus construcciones identificado como el lote 25-A manzana 86 del Fraccionamiento Bosques de Las Lomas Sección XV, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en Paseo de los Ahuehuetes número 920, colonia Bosques de las Lomas o Bosques de Las Palmas, según constancias de pago predial que se exhiben; con una superficie de 484.73 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 23.48 metros colindando con el lote 24-A; al sur: en 24.97 colindando lote 28-A, al oriente: en 20.00 colindando con lote 26-A, al poniente: en 3.50 metros y 16.55 metros colindando con Paseo de los Ahuehuetes Norte. Se ordene la cancelación de la anotación que existe a favor de los codemandados mismos que aparecen como propietarios del inmueble antes citado en el asiento registral inscrito bajo la partida 595-770, volumen 296, libro 1°, sección 1a, de fecha 23 de junio de 1976, en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Dado en Huixquilucan, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADO: MINERVA GONZALEZ JIMENEZ.

BENJAMIN VILLEGAS ESPINOZA demandando por su propio derecho a MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1060/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (sobre otorgamiento y firma de escritura), reclama las siguientes prestaciones:

a) Otorgamiento y firma de escritura ante notario público, respecto de la compraventa del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Izcalli Pirámides, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, mediante escritura pública número 65290, volumen 1175253, partida número 59, libro primero con fecha 18 de septiembre de 1974, con todo lo que de hecho y por derecho le pertenece.

b) En rebeldía de la demandada a la prestación que antecede, firmar su Señoría a nombre de la demandada ante Notario Público, que en su momento designe el suscrito, la compraventa a favor de la parte actora.

c) La cancelación de la inscripción correspondiente al inmueble descrito en la primera prestación con el asiento registrado manifiesto a nombre de la demandada, inscrito y registrado en el mismo.

d) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, del bien inmueble a nombre del promovente.

e) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Bajo los siguientes hechos:

1) En fecha veintinueve de junio de dos mil, celebramos contrato de compraventa del inmueble que se ubica en el fraccionamiento Izcalli Pirámides, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como lo pruebo y acredito con la copia del contrato de compraventa suscrito por las partes ante los testigos que firman en el mismo, el cual corre agregado a la presente para todos los efectos a que haya lugar, como anexo uno.

2) En la misma fecha de celebración del contrato de compraventa, la señora MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, me dio la posesión física y real del inmueble precitado, misma que conservo hasta la fecha.

3) Contrato de compraventa que celebramos la señora MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, con carácter de vendedora y el suscrito BENJAMIN VILLEGAS ESPINOZA, como comprador, quedó establecido en la cláusula segunda el monto de la cantidad pactada entre ambas partes, referente a dicha compraventa y que lo es de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagaderos de riguroso contado, los cuales exhibí e hice entrega a la vendedora, en su totalidad, por lo que la referida vendedora no se reserva ningún acto de dominio, puesto que fue cubierta la multicitada cantidad en su totalidad habiendo sido recibida en su totalidad, habiendo sido recibida a satisfacción, por lo que refiere a esta compraventa no existe adeudo alguno de parte del comprador y la compradora exhibe como comprobante de pago copia del contrato de compraventa a favor del comprador surtiendo los efectos legales de pago total de dicha operación, como lo pruebo y acredito con la misma copia del contrato de compraventa.

4) Pese a las reiteradas instancias extrajudiciales a efecto de que la señora MINERVA GONZALEZ JMENEZ para que se me otorgue y firme escritura a mi favor, ésta se ha concretado a dar fechas para tal efecto, sin llevar a cabo alguna, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar por esta vía dicho otorgamiento y firma de escritura a mi nombre del bien inmueble materia de esta compraventa.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente; emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala, de esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 700/2009.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO.
PROMOVENTE: JOSEFINA ARRIOLA PATIÑO, APODERADA DEL SEÑOR JOSE IBARRA TELLEZ.

SRA. BEATRIZ IBARRA TELLEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de diciembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificarla por medio de edictos respecto de la denuncia del juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE IBARRA CORONA, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión:

HECHOS.

1.- En fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor JOSE IBARRA CORONA contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con ALBERTA TELLEZ LARIOS, quien también es conocida como BERTHA TELLEZ LARIOS.

2.- De dicha unión matrimonial, se procrearon a 9 hijos, que responden a los nombres de BEATRIZ, MARIA LEONOR, JOSEFINA MARIA LUCILA, JOSE, ENRIQUE, JESUS, JUANA y LORENA MARGARITA, todos de apellidos IBARRA TELLEZ.

3.- En fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres falleció la señora BERTHA TELLEZ LARIOS.

4.- En fecha quince de abril del año dos mil tres, falleció el señor JOSE IBARRA CORONA.

5.- El señor JOSE IBARRA CORONA si otorgo testamento ante el notario diecinueve del distrito judicial de Tlalnepantla, LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, mediante el instrumento No. 20,804, libro 494.

6.- El señor JOSE IBARRA TELLEZ en la cláusula primera del testamento, fue declarado legatario del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, marcado como lote diecinueve, actualmente número oficial diez, colonia Constitución los Cuartos, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

7.- La presente sucesión se abre por el 50% de los bienes que pertenecían al señor JOSE IBARRA CORONA, mismo que si otorgó testamento en relación a los bienes que le pertenecían del 50% que forman el acervo hereditario y que pertenecían a la sociedad conyugal que formo con la señora BERTHA TELLEZ LARIOS.

Por lo tanto, en términos del artículo 4.44 del Código Civil vigente, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que justifique sus derechos, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio con sus correspondientes consecuencias jurídicas, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la denuncia en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de diciembre del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1411/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JESUS ALBERTO GODINEZ ZAMORA, en el que por auto dictado en fecha catorce de diciembre del dos mil nueve. se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos. en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha primero de diciembre del año dos mil uno celebró contrato privado de compraventa con la señora EMELIA GUERRERO MACIAS, respecto del inmueble denominado "El Zamorano", sito en calle La Hera número treinta y dos, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán. Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.90 metros con Andrés Alcalá Lugo, actualmente Martha Patricia Morales Mejia: al sur: 43.18 metros con Carlos Fernández Aguilera; al oriente: 15.25 metros con Juana Gallegos actualmente con Virgilio Hernández Gallegos; al poniente: 15.20 metros con calle La Hera, con una superficie de 682.90 m2 (seiscientos ochenta y dos punto noventa metros cuadrados). Que a partir de la fecha de compraventa ha tenido y tiene la posesión de forma pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, que dicho inmueble le fue entregado en forma real y material desde el día primero de diciembre del año dos mil uno.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

35-A1.-14 y 19 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA ALEJANDRA FLORES SANCHEZ. ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1123/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno de los de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente calle La Hera sin número, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: norte en dos tramos; el primero de 60.00 metros y la segunda de 23.50 metros y colinda con propiedad de los señores Diego y Teresa de la Peña y Rafael Lozano actualmente con Blanca Alejandra Vázquez Castelltort; al sur: en dos tramos, el primero de 60.00 metros y 22.00 metros y colinda con propiedad de los señores Victor Montenegro y Angélica Camarena Viuda de Zea actualmente Ivonne Reynaud Tazzer y María de Jesús Salcedo Fernández; al oriente: en dos tramos; el primero 15.20 metros y el segundo 50.90 metros y colinda con camino vecinal y Angélica Camarena Viuda de Zea actualmente con calle La Hera y Rubén Estrada Brito, Fernando Frias Sánchez, Iker Mail Urtiaga y Edurne Mail Urtiaga; al poniente: 58.00 metros y colinda con Hipólito y José Cid del Prado Vargas actualmente con Graciela Cid del Prado y José Cid Prado Vargas, teniendo una superficie de 3,762.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste juzgado a deducirlo. se expiden a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

35-A1.-14 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA MODESTA SALINAS, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1154/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno ubicado en calle Prolongación Manuel Acuña sin número, antes Barrio La Concepción, hoy colonia Independencia, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres medidas, la primera de 44.00 metros y linda con propiedad del señor Ramón Cortés; en la segunda medida de 37.50 metros y linda con el señor Pedro Solano y la tercera de 57.00 metros con terreno del señor Ramón Cortés; al sur: en dos medidas, la primera de 63.20 metros y linda con Romualda Juárez y la segunda medida de 72.36 metros y linda con María Luz y Manuel Benavides; al oriente: en dos medidas, la primera de 130.68 metros y linda con calle Manuel Acuña y la segunda de 59.56 metros y linda con Pedro Solano; al poniente: en tres medidas, la primera de 131.09 metros y linda con Pedro Salinas, la segunda de 36.09 metros y linda con Pedro Solano y la tercera de 15.96 metros y linda con María Luz y Manuel Benavides, con una superficie total de 16,266.53 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de Ley, dado en Cuautitlán, México, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

35-A1.-14 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA MAGDALENA SANCHEZ CRUZ. promueve ante este juzgado en el expediente número 552/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Temascalapa hoy Calimaya número 46-A, esquina con calle Calimaya. Barrio de La Concepción, del municipio de Tultitlán, México; cuyas medidas y colindancias son: al primer norte: 4.00 metros colindando con Luis Ortega; al segundo norte: 1.30 metros colindando con Emigda Sánchez Cruz; al tercer norte: 1.30 metros colindando con Emigda Sánchez Cruz; al sur: 7.10 metros colindando con calle Calimaya; al oriente: 17.30 metros colindando con Vicenta Tapia; al primer poniente: 4.00 metros colindando con Emigda Sánchez Cruz; al segundo poniente: 9.65 metros colindando con Emigda Sánchez Cruz; al tercer poniente: 4.00 metros colindando con Emigda Sánchez Cruz, con una superficie de 98.34 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece días de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

35-A1.-14 y 19 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente 436/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RENE ESTRADA CONTRERAS, JOSE LUIS CESAR ESTRADA, ROBERTO RANGEL GOMEZ RAMIREZ apoderados de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ahora BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de HECTOR PINEDA TREJO Y GUADALUPE PATRICIA GUDIÑO ORTIZ, el Juez señaló las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 127, Km. 2.5, casa diez, Residencial San Joaquín, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 185.10 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1.038.000.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que fuera valuado en actualización por los peritos designados en actuaciones; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal antes citada; y para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, el día quince de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

31.-7, 13 y 19 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 714/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio que promueve JOSE MANUEL PEREZ ROUGON, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Los Caporales número 207 doscientos siete, en la Delegación de Cacalomacán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25 metros con la parcela 897, sur: 25 metros con la calle Los Caporales, oriente: 35.35 metros con Privada de Alcatraces, poniente: 35.35 metros con la parcela 926, con una superficie aproximada de 883.75 m2 aproximadamente (ochocientos ochenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a ocho días de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

86.-14 y 19 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se le hace saber que en el expediente 447/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSALBA GOMEZ PARDO, respecto del predio rústico ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de Real de Arriba, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual adquirí por medio de contrato de donación a título gratuito, celebrado en fecha 6 de octubre de 1996, con GUADALUPE PARDO DE LA PAZ VIUDA DE GOMEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.50 metros y linda con camino a San Andrés de los Gama; al sur: 16.50 y linda con Alicia Pardo de la Paz de Macedo; al oriente: 48.00 y linda con Alberto Hernández Curiel; y al poniente: 42.00 y linda con Amparo Rico Cortés, con una superficie aproximada de 1,210.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en ésta población; dado en Temascaltepec, Estado de México, a los seis días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

79.-14 y 19 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 750/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ESTHER ORTIZ JALPA, respecto del inmueble ubicado en Carril sin nombre y sin número, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 22.50 metros con carril; al sur: 23.00 metros colinda con carril; al oriente: 158.00 metros con Catalina Castro; al poniente: 158.00 metros con Modesto de Jesús; con una superficie de 3,593.50 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

91.-14 y 19 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 17,782/218/2009, LA C. VERONICA LARA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la calle de Circuito Miguel de la Madrid s/n, perteneciente al barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con José Antonio Becerril Sosa, al sur: 16.50 m colinda con calle Privada, al oriente: 07.00 m colinda con Cristina Dominguez, al poniente: 07.15 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 101.50 m2 de terreno y 118.00 m2 de construcción con uso de casa habitación.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

82.-14, 19 y 22 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 889/56/2009, EL C. SERVANDO GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 13.18, 25.55, 30.36, 20.87, 15.66, 30.25 y 35.39 m con Sr. Camilo Alaníz Brito ahora Sr. Sergio Gustavo Nava Rojas, al sur: en 11.56, 6.55, 21.9, 31.10, 33.59, 5.04, 7.86, 5.38 y 30.80 m y colinda con Luciano Gómez Rivera, al oriente: en 30.94 m y colinda con camino al Varal, al poniente: en 11.84 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 2,424.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de diciembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

78.-14, 19 y 22 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,538 de fecha **10 de diciembre del 2009**, ante mí, la señora **ANA MARIA MORALES TAPIA,** compareció a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **ALEJANDRO SOTO ORTIZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

2-B1.-8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil seiscientos veintitrés, del volumen quinientos treinta y tres, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil nueve, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora YOLANDA REYNOSO OLMOS, habiendo comparecido los señores ALEJANDRA YADIRA, LUIS HERMENEJILDO, PAOLA GABRIELA, ABRIL MONSERRAT, ROBERTO CARLOS y AXEL ANAKU, todos de apellidos RIVERA REYNOSO, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2009.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

37.-8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número **32,278**, volumen 579, de fecha 05 de Diciembre de 2009 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO ELADIO SANDOVAL CORRO, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores MARIA ELENA JUANA GONZALEZ HUERTA, MARIA ELENA, MARTHA, SILVIA, JAIME, NICOLAS DARIO, VERONICA, JUAN LORENZO y SONIA, ESTOS ULTIMOS DE APELLIDOS SANDOVAL GONZALEZ, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores MARIA ELENA, MARTHA, SILVIA, JAIME, NICOLAS DARIO, VERONICA, JUAN LORENZO y SONIA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SANDOVAL GONZALEZ, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de Diciembre de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1-B1.-8 y 19 enero.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 44065003-003-09

CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TIPO "B" EN TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO

Testimonio final

Ing. Víctor M. Hardy Mondragón
Testigo Social PF-014

México, D.F. a Diciembre 31 de 2009

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 44065003-003-09

CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TIPO "B" EN TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO

TESTIMONIO FINAL

I. Conclusiones y recomendaciones:

1. Recomendaciones

1. Bases y Modelo de Contrato:

i. Es conveniente se tenga una alineación entre las Bases de Licitación, el Modelo de Contrato la normatividad aplicable a los procesos de licitación de obra pública, para ser consistentes en la elaboración del contrato y los anexos que regularán la relación entre el ISSEMYM y la Contratista. De otra forma se corre el riesgo de que algún licitante pueda impugnar el proceso al presentarle a firmar un Contrato que no esté alineado.

ii. Dentro del modelo del contrato, se deben incluir temas de importancia como: cláusula de ajuste de costos, uso de la Bitácora y solución de controversias y forma en que se manejarán los cambios de proyecto. Estos temas son motivo de diferencias entre la supervisión y la Contratista y deben tratar de resolverse en forma ágil, balanceada y justa para ambas partes.

iii. Los cambios de proyecto que resulten en precios unitarios extraordinarios y/o incrementos en volúmenes de conceptos de obra, normalmente inciden tanto en el programa de obra como en el flujo de efectivo del Contratista. Por tanto un contrato que prevea estas situaciones y sea operable por los responsables de la ejecución de los trabajos (Residentes), resultará en obras terminadas en tiempo, dentro de parámetros de costo aceptables y con finiquitos que puedan manejarse con agilidad.

iv. Se debe especificar claramente si es motivo de descalificación el no acudir puntualmente a los eventos de la licitación. No es claro en las Bases si este hecho es motivo de invalidar la participación de un licitante. En esta licitación, se negó la firma del Acta de Visita al Sitio a un licitante por haber llegado 10 minutos tarde; al no ser claras las bases respecto a la puntualidad, se dejó al criterio de los demás licitantes el aceptar o no su participación. Si no se cuida este aspecto, podría darse el caso de una inconformidad que invalidaría todo el proceso de licitación. Sugiero entonces que en el **punto IV: análisis y evaluación de propuestas** se incluya si es o no motivo de descalificación el no acudir a tiempo a cualquier evento de la licitación.

2. Actos y eventos del proceso de licitación:

i. Se debe ser escrupulosamente puntual para todos los eventos de la licitación y solicitar a todos los representantes del organismo que sea convocados, a los actos que acudan

puntualmente. Se evitará así el que algún licitante trate de inconformarse con el procedimiento al exigírsele puntualidad so pena de descalificación y el organismo no ser escrupulosamente puntual.

2. Conclusiones:

1. El proceso en general fue llevado escrupulosamente conforme a la normatividad aplicable.
2. El que el organismo esté haciendo pruebas de mecánica de suelos para definir la cimentación me parece acertado, ya que habrá un ahorro importante.
3. Se reconoce el esfuerzo de todos los participantes por armar el paquete de licitación en tan corto tiempo. Sin embargo es de esperarse que habrá cambios y adecuaciones del proyecto conforme transcurra el tiempo.
4. El programar trabajos en el mes de diciembre de 2009, y ser el fallo e inicio de obra el día 31 de diciembre de 2009, provocará retrasos desde el inicio. a) Seguramente la cimentación sufrirá cambios, por lo que no se podrá inicia el trazo y nivelación; b) no se tendrá el contrato firmado para el inicio el 31 de diciembre y c) no se hará la entrega del anticipo antes del mes de enero de 2010. Por lo anterior, se debe prever desde el inicio el convenio de diferimiento en la fecha de terminación, sin alterar el tiempo de construcción (302 días).

II. Antecedentes:

Mediante carta de Invitación Directa del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para la Adquisición Directa No. ADQ-043-2009 fui invitado a participar como Testigo Social en el proceso de Licitación Pública para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TIPÓ "B" EN TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO"***

Llené los requisitos y formularios presentados en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Carta Invitación y procedí inmediatamente a contactar a los funcionarios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para iniciar mi participación en el proceso de Licitación.

III. Desarrollo de los eventos de la licitación

i. Revisión de la Convocatoria y Bases de Licitación:

Se llevaron a cabo en la Cd. De Toluca en la Sede del Instituto los días 10 y 11 de diciembre de 2009.

Sobre los documentos de las Bases se hicieron las adecuaciones correspondientes en conjunto con la Lic. Gabriela Sánchez Garay.

Los puntos más importantes fueron:

1. Establecer en el encabezado de la Convocatoria y las Bases que se trata de un **"Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado"**
2. En punto II.3: Registro de Participantes, agregar la palabra ... **"y especificaciones"**
3. En el punto III.2.: Apertura de Propuestas Técnicas, formato DT-2 punto b), agregar que los participantes que se agrupen para formular una propuesta, **deben ser solidarios para asumir los compromisos íntegros del contrato**.
4. En el punto III.2.: formato DT-19, agregar el programa de recursos de personal técnico.
5. En el punto IV: análisis y evaluación de propuestas, agregar el punto 20, en el sentido de la **consistencia entre rendimientos y matrices de precios unitarios**.
6. En el punto XI: FINIQUITO, **referenciarlo** a los Artículos referentes a la contratación de Obra Pública y su Reglamento (Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México publicado el 15 de diciembre de 2003).
7. Verificar la consistencia entre los documentos de las Bases y el Modelo de Contrato.
8. Se comentaron diversos aspectos del Contrato que a los cuales se hace referencia en las conclusiones y recomendaciones.

---

ii. Acto de visita al sitio de la obra:

Se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2009 de las 14:00 horas a las 14.45 en los terrenos propiedad del ISSEMYM.

Asistieron los siguientes participantes:

PHOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
L.M. GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V.
CONINGAR CONSTRUCCUIONES, S.A. de C.V.

Se efectuó en recorrido del terreno, indicándose a los participantes los límites del terreno. Se observaron las calas a cielo abierto de donde se tomaron muestras para determinar las características del subsuelo para desplante de las construcciones.

La empresa GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. llegó a las 14:10, por lo cual no se le entregó Constancia de Visita al sitio. Se revisaron las Bases de Licitación y se levantó acta circunstanciada del hecho en la parte posterior del Acta de Visita al Sitio.

Las preguntas que se hicieron en la visita fueron respondidas puntualmente y se invitó a los licitantes a hacerlas por escrito el día siguiente a las 12:00 en las oficinas de la Subdirección de Obras del ISSEMYM.

Terminada la visita, se levantó el acta correspondiente, siendo firmada por los participantes y el Testigo Social en cumplimiento a lo establecido en el numeral II.4 de las Bases de Licitación.

EN LA HOJA SIGUIENTE DE MUESTRA UN PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL (DESDE LA CD. DE TOLUCA) Y OTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS EN TEJUPILCO.

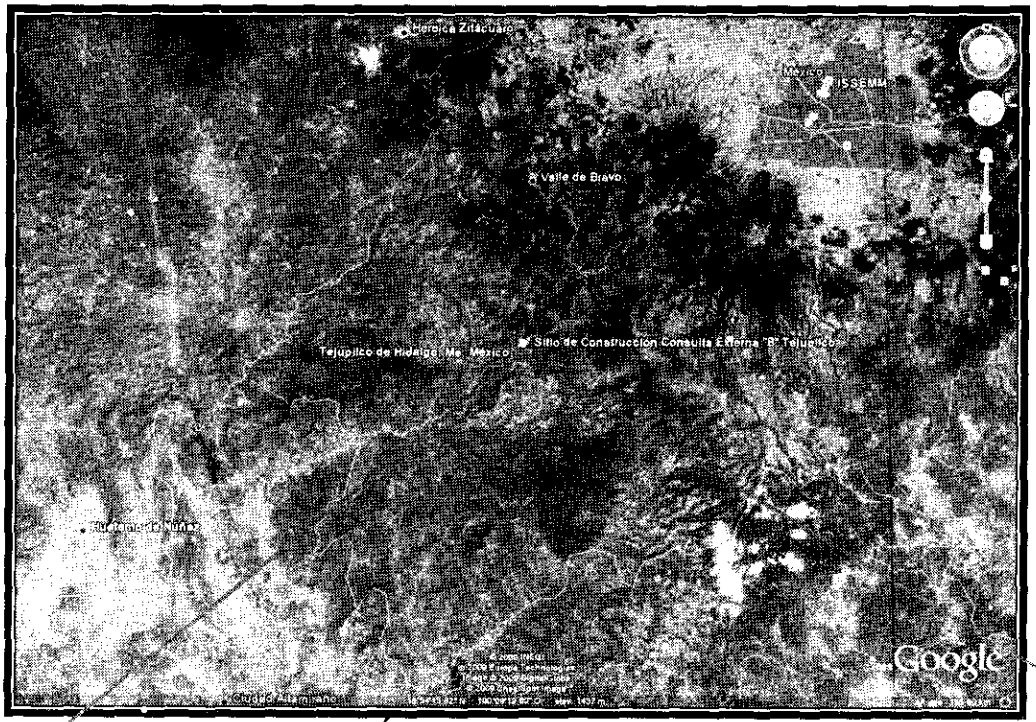

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

SITIO DE LOS TRABAJOS EN TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO

iii. **Acto de junta de aclaraciones:**

Se llevó a cabo en la Cd. De Toluca en las oficinas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del ISSEMYM el día 22 de diciembre de 2009 a las 12:00 hrs.

Se presentaron las empresas:

GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V[1]. y

PHOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Incidentes del acto:

1. El que la empresa GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V haya llegado tarde al acto de visita al sitio, no invalida su derecho de seguir participando en el proceso de licitación, por lo que se acepta su carta de preguntas a las Bases de Licitación.
2. La empresa PHOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., no acreditó conforme a las bases la personalidad del asistente a la junta de aclaraciones. Al revisar a detalle la redacción del punto II.5 de las Bases, se determinó que **este hecho invalida su derecho a hacer preguntas en esta junta de aclaraciones.**

No hubo más preguntas ni en presencia ni por medios remotos de comunicación, por lo que se dio por terminada la reunión a las 12:30 hrs., levantándose el Acta correspondiente.

Se citó a los participantes que asistieran a la junta de respuestas el día de mañana a las 12:00 en el mismo lugar.

[1] Esta empresa fue la que llegó tarde el día de la visita al sitio.

iv. Acto de respuesta a las preguntas de la junta de aclaraciones:

Se llevó a cabo en la Cd. De Toluca en las oficinas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del ISSEMYM el día 23 de diciembre de 2009 a las 12:00 hrs.
Se presentaron las empresas:
GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. y
CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A.

Una vez acreditada la personalidad de los asistentes, se leyeron las respuestas a las preguntas de GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Una vez respondidas las preguntas y leída el acta del evento, se procedió a la firma de la misma, terminando el acto a las 12:30 horas.

v. Acto de entrega de ofertas técnico-económicas.:

Se llevó a cabo en la Cd. De Toluca en las oficinas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del ISSEMYM el día 27 de diciembre de 2009 a las 10:00 hrs, terminando a las 11:00 por solo presentarse una oferta.
Presentó oferta la empresa L.M. GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V.; las empresas PHOMSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. y CONINGAR CONSTRUCCUIONES, S.A. de C.V. presentaron carta de disculpa. La empresa GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., no se presentó.

Se verificó que el paquete entregado por L.M. GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V. cumpliera con los requisitos de las bases y se procedió a su apertura en la parte técnica.
Los funcionarios presentes, revisaron cuantitativamente los documentos de la propuesta técnica, mismos que fueron pasados a vista del Testigo Social, determinándose que **la oferta cumple** con la parte técnica solicitada en las Bases de Licitación.

Acto seguido, se procedió a la apertura del paquete que contiene la oferta económica. Revisé en primera instancia que se cumpliera con el análisis de todos los precios unitarios del catálogo de conceptos, el cálculo del factor de salario real, los costos horarios de equipo, matrices de precios unitarios básicos, listado de insumos y catálogo de conceptos subtotalizado por hoja, partida y total. También revisé el cálculo del factor de financiamiento, encontrando que se había considerado correctamente el anticipo y se establece el porciento de acuerdo a lo establecido por un banco; se anexó la hoja correspondiente. En la oferta, se establece correctamente el cálculo de los indirectos de oficina central, campo y porciento de utilidad. Todos los factores anteriores, se trasladaron correctamente a las matrices de precios unitarios. Hice preguntas respecto a las consideraciones de algunas matrices de precios unitarios, encontrando que había consistencia en los rendimientos y cantidades de materiales utilizados, incluyendo mermas, desperdicios y en el caso del acero de refuerzo, traslapes, silletas, descalibre y dobleces.

Se verificó que el cheque de garantía fuera consistente con lo solicitado en las Bases.

La oferta presentada por L.M. GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V., es de: $31'056,638.90 más $4'658,495.83 de I.V.A. para un total de $35'715,134.73.

El costo directo (obtenido de la explosión de insumos presentada en la oferta) es de 23.7 millones de pesos, distribuidos en la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (millones de pesos)	PORCIENTO DEL C.D.
Materiales	16.800	70.96
Mano de obra	6.300	26.61
Herramienta	0.014	0.07
Equipo	0.560	2.36
TOTAL C.D.	**23.674**	**100.00**

La distribución del costo directo parece adecuada para una obra de este tipo. Un indirecto total de 31.21%, considerando un 10% de utilidad como propone el contratista, me parece adecuado.

Para revisar el dictamen de la oferta y revisar, se acordó que el Testigo Social estuviera el próximo día 30 de diciembre de 2009.

---

vi. Evaluación y dictamen de propuestas:

Se llevó a cabo en la Cd. De Toluca en las oficinas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del ISSEMYM el día 30 de diciembre de 2009 de las 10:00 a las 13:00.

1. **Programa de obra:**

   Se analizó el programa de obra por montos mensuales parciales y acumulados.
   En la tabla siguiente (obtenida del programa de montos semanales de obra), se muestra el importe de los montos mensuales por ejercer.

CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DEL ISSEMYM TIPO "B" EN TEJUPILCO
PROGRAMA DE IMPORTES DE OBRA (MILES)

MESES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
IMPORTE	80	909	1,128	2,270	2,772	4,911	5,068	3,990	5,663	3,121	1,143	31,055
ACUMULADO	80	989	2,117	4,387	7,159	12,070	17,138	21,128	26,791	29,912	31,055	

Se hace notar que para el mes de diciembre se ha programado una producción de 80 mil pesos; considerando que para el inicio de los trabajos se requiere de la firma del contrato y la entrega del anticipo, este importe no se cumplirá, por lo que se debe prever el Convenio de modificación para adecuar el programa. De otra forma, el Contratista se veria penalizado desde un inicio.

El ISSEMYM realiza la mecánica de suelos para determinar el tipo de cimentación más apropiada al tipo de suelo en el sitio, lo cual me parece aceptable y razonable. Probablemente, de los resultados de este estudio surgirán modificaciones en beneficio del proyecto que también incidirán en el programa de la obra.

En las gráficas de la hoja siguiente, se muestran las distribuciones parciales y acumuladas de los montos mensuales de obra. Me parece razonable para este tipo de obra.

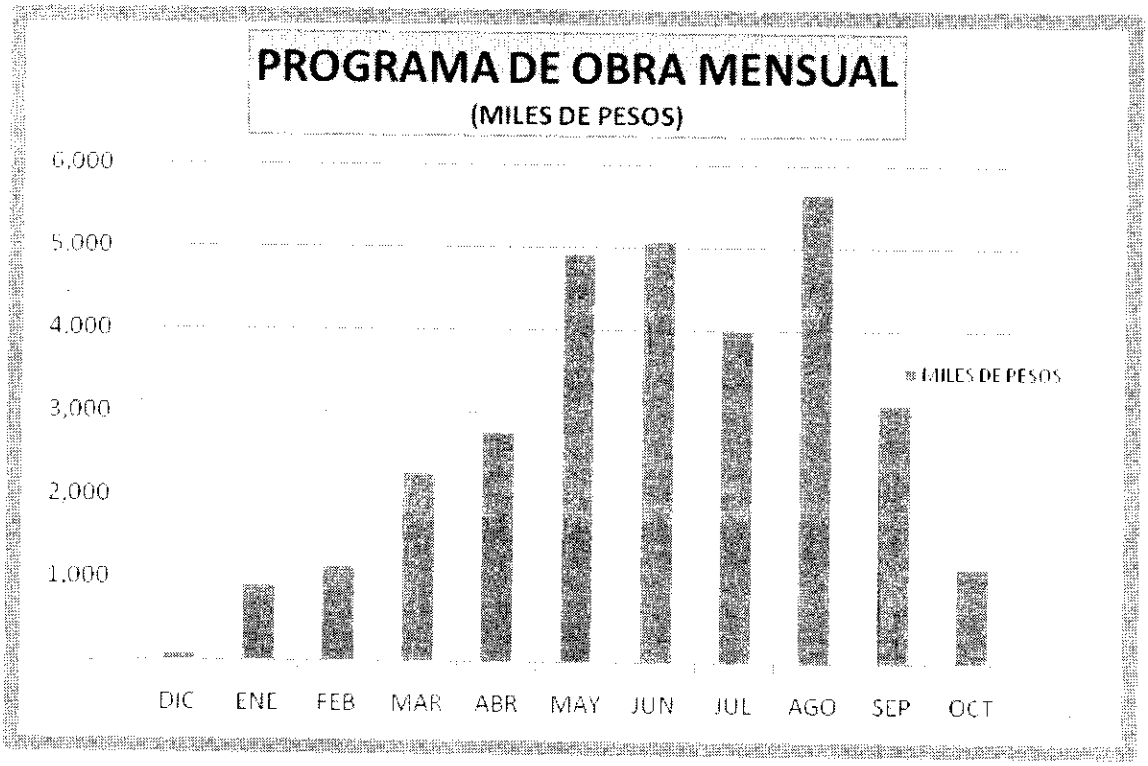

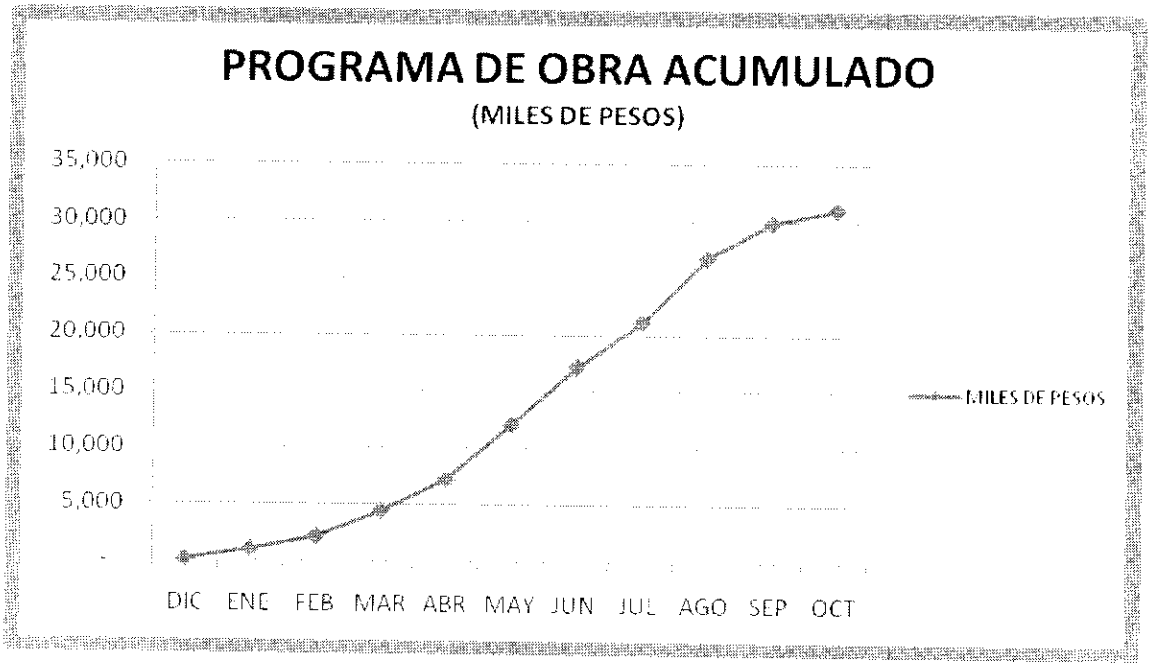

2. **Costo indirecto:**

Se revisó la distribución del costo indirecto:

COSTO INDIRECTO		
Costo directo	100.00%	100.00%
Indirectos	16.76%	16.76%
Subtotal	16.76%	116.76%
Financieros	0.06%	0.07%
Subtotal		116.83%
Utilidad	10.00%	11.68%
Subtotal		128.51%
Adicionales	2.70%	2.70%
Total		131.21%

El 31.21% y su composición están dentro de un margen razonable y los considero adecuados para el tipo de obra y la región donde se realizará.

Revisé las matrices de precios unitarios de conceptos de acero de refuerzo, cimbra y concreto, encontrando que:

1. Para el acero de refuerzo del #8, no se utilizarán conectores ni soldadura, sino traslape. Esto no es recomendable, y por tanto si se cambiará el proyecto, se debiera revisar su uso para sustituirlo por acero de menor diámetro aunque se deba cambiar la separación.
2. Para la cimbra de común en cimentación, el rendimiento propuesto por el Contratista me parece alto, será su responsabilidad lograrlo con los recursos propuestos e incrementarlos en caso necesario.
3. Para el concreto de f'c=250 k/cm^2, el precio considerado parece bajo, considerando además que deberá acarrearse desde Temazcaltepec.
4. El contratista manifestó que conoce las condiciones locales y la disponibilidad de los insumos para la ejecución de la obra, por lo que cualquier condición diferente a un cambio de proyecto, será de su entera responsabilidad, debiendo absorber las diferencias en precios o rendimientos que se pudieran presentar.

vii. Acto de fallo y adjudicación:

Se llevó a cabo en la Cd. De Toluca en las oficinas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del ISSEMYM el día 23 de diciembre de 2009 a las 10:00 hrs.

De acuerdo al Dictamen Técnico, se adjudica la obra a la empresa L.M. GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V., por un importe de: $31'056,638.90 más $4'658,495.83 de I.V.A. para un total de $35'715,134.73.

Se levantó el acta correspondiente, firmando los asistentes al acto.

Se emite el presente TESTIMONIO el 31 de diciembre de 2009 en cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.7. de la Carta Invitación de Adquisición Directa No. ADQ-043-2009.

Ing. Víctor Manuel Hardy Mondragón
Testigo Social PF-014
(Rúbrica).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 1.5.7

I. **Lugar y Fecha de emisión del Testimonio.**
Se emite el presente testimonio a los 31 días del mes de diciembre de 2009 en la Cd. De Toluca, Estado de México.

II. **Datos generales del proceso de contratación.**
Por carta invitación del 8 de diciembre de 2009, fui invitado por el ISSEMYM para participar en el proceso de licitación pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ***"Construcción de la Clínica de Consulta Externa Tipo "B" en Tejupilco, Edo. De México".***

Los datos generales del proyecto son:

Superficie de terreno:	22,786.16 m2
Superficie de construcción:	2,064.82 m2 en un nivel

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

Área de Gobierno: Sala de Espera, Vestíbulo, Sanitarios para Personal, Archivo Clínico, Farmacia; Aula de Enseñanza, Recursos Humanos, Archivo, Oficina Dirección, Oficina Administración y Área Secretarial; **Consulta Externa**: 9 Consultorios, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Vestíbulo, Vigencia de Derechos y Sala de Espera; **Imagenología:** Ultrasonido, Control, Rayos X, Cuarto de Disparo, Interpretación, Vestidor y Sanitario; **Laboratorio:** 4 peines, Jefatura, Lavado y Distribución de Muestras, Regadera de Emergencia, Almacén de Reactivos, Sanitario, Toma de Muestras Sanguíneas y Ginecológicas; **Urgencias**: Sala de Procedimientos, Vestidores de médicos, Transfer, Central de Esterilización y Equipos, Central de Enfermeras, Rehidratación Oral, 4 Camas de Observación, Sanitario de Pacientes, Cuarto de Choque, Estación de Camillas, Control, Curaciones e Inyecciones, Trabajo Social, Jefatura de Enfermería; Sanitario Personal, Sala de Espera, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Utilería, Séptico y Aseo; **Servicios Generales:** Almacén, Cuarto Eléctrico, Cuarto Hidráulico, Baños-Vestidores de Personal, Comedor de Personal, Cuarto de Basura, R.P.B.I. y Patio de Maniobras; **Áreas Exteriores**: Vialidad, Acceso Principal, Estacionamiento, Cisterna, Subestación Eléctrica Tipo poste, Caseta de Control y Áreas Verdes.

III. **Datos generales del Testigo Social que emite el Testimonio con número de registro expedido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.**

Nombre:	Víctor Manuel Hardy Mondragón
Dirección:	Blvrd. De la Luz 777-15 Jardines del Pedregal México, 01900, D.F. México
Teléfonos:	5556525386 5517989207 5529225509
Correo electrónico:	vmhardy @avantel.net
R.F.C.:	HAMV4608105D8
Testigo Social:	PF-014 por la Secretaría de la Función Pública.

Nota: Los documentos que respaldan los datos anteriores fueron entregados con la oferta Técnico-económica que forma parte del contrato del Testigo Social.

IV. **Antecedentes del proceso de la contratación.**
Por favor remitirse al punto de antecedentes del presente Testimonio.

V. **Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**
No se aplica.

VI. **Escrito en el que manifieste su participación en procesos de contratación en los que haya participado como Testigo Social, incluyendo las unidades contratantes y los servidores públicos participantes.**

PROCESO	DESCRIPCION	CONTRATANTE	SERVIDOR PÚBLICO
185750062-047-08	Servicio integral para el control geológico de la perforación exploratoria, desarrollo estratégico y diseño de pozos petroleros en la Región Sur (paquete 1)	PEMEX Exploración y Producción	Ing. Enrique Madrigal Ibargüengoitia
18575111-003-09	Aseguramiento de la Integridad y confiabilidad del sistema de transporte de hidrocarburos por ducto de PEMEX Sistema 3.	PEMEX Exploración y Producción	L.A.E. David Rodrigo Del Valle Córdova
CPEP-SV3-S-DE-321/09	Procura y construcción de 2 ductos marinos: oleogasoducto de 20"Ø x 7.0 km. Aprox. Desde estructura recuperadora de pozos Kambesah hacia Plataforma Kutz-Ta y gasoducto de B.N. de 12" x 7.0 km. Aprox. De interconexión submarina en anillo de B.N. (media luna sur) hacia estructura recuperadora de pozos Kambesah, en el Campo Kambesah, Sonda de Campeche, Golfo de México	PEMEX Exploración y Producción	Lic. Artemio J. Tijerina Torres
18575108-006-09	Instalación de estructuras, rehabilitaciones, interconexiones, obra electromecánica y montaje de equipos diversos en instalaciones marinas de PEP en el golfo de México, con apoyo de barco D.P. II	PEMEX Exploración y Producción	Ing. Cruz Elsa Mata Ruiz
	Aseguramiento de la Integridad y confiabilidad del sistema de transporte de hidrocarburos por ducto de PEMEX Sistema 1.	PEMEX Exploración y Producción	L.A.E. David Rodrigo Del Valle Córdova
	Bellota Jujo	PEMEX Exploración y Producción	
	Pijije Luna	PEMEX Exploración y Producción	
	Levantamiento 3D	PEMEX Exploración y Producción	

VII. **Conclusiones.**
Por favor remitirse al punto de conclusiones y recomendaciones del presente Testimonio.

VIII. **Recomendaciones en caso de existir para fortalecer la eficacia, eficiencia y transparencia de las contrataciones.**

Por favor remitirse al punto de conclusiones y recomendaciones del presente Testimonio

IX. **Nombre y Firma del Testigo Social.**

ING. VÍCTOR MANUEL HARDY MONDRAGÓN
TESTIGO SOCIAL PF-014
(RUBRICA).